

**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS.-**

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **31 de julio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DIRECCIÓN ÁMBITO DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA; 38/2024/C00157

ACUERDO NÚM. 27.- APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR EL CONCEPTO DE INVERSIONES EN MEJORAS REALIZADAS EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO DE VILADECANS, DURANTE EL EJERCICIO 2023, A FAVOR DEL CONSORCIO SOCIOSANITARIO DE VILADECANS, POR UN IMPORTE DE 64.929,73€. -

ANTECEDENTES DE HECHO**1. Relación jurídica del Centro Sociosanitario de Viladecans con el ayuntamiento:**

En fecha 5 de julio de 2000 se firmó el Convenio entre el Departamento de Sanidad y Seguridad Social, el Servicio Catalán de la Salud y el Ayuntamiento de Viladecans, con el compromiso de colaborar en el desarrollo de la atención hospitalaria, asistencia sociosanitaria y atención primaria de la salud (**doc. 05, Convenio 05-07-2000 Sanidad y Salud - Aj Vilad (cesión terrenos)**).

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Viladecans, en la sesión ordinaria realizada el día **25 de marzo de 2002**, adoptó entre otros, el acuerdo número 5 que aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Consorcio Hospitalario de Cataluña para la construcción y la gestión de un Centro de Atención Integral para la Gen Gran (Sociosanitario y de residencia asistida), (**EXP. SP-SS 13/02; doc. 06, Acuerdo 5 JGL 25-03-2002 aprueba convenio - Acta constitución CSV 12-12-2002 - Estatutos**).

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Viladecans, en la sesión ordinaria realizada el día **25 de abril de 2002**, adoptó, entre otros, el acuerdo número 5 que aprobó inicialmente la creación de un Consorcio Sociosanitario entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Consorcio Hospitalario de Cataluña y el texto de los estatutos (**EXP. SPPR 17/02; doc. 07 Acuerdo Pleno 25-04-2002 creación CSV**).

La escritura de constitución y cesión gratuita del derecho de superficie a favor del Consorcio Sociosanitario de Viladecans, de fecha 15 de abril de 2004, (**doc. 08 Escritura 15-04-2004 cesión derecho de superficie**).

2. Solicitud y documentación.

El Consorcio Sociosanitario en fecha **4 de diciembre de 2022**, número registro de entrada **2023038122**, solicita una subvención al Ayuntamiento de Viladecans para hacer frente a los gastos de inversiones del Centro Socio Sanitario Frederica Montseny y presenta un resumen de las inversiones realizadas, las facturas y los comprobantes de pago de las mejoras realizadas en el Centro durante el año 2023, documentos **1 a 4**, siguientes:



Dirección Ámbito de Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía
EXP.: 38/2024/C00157

- **Doc. 1.** Datos del **formulario** (solicitud subvención 2023)
- **Doc. 2. Escritura notarial de poderes** a favor de José Augusto García Navarro (26/03/2013) -Documento acreditativo de representación-
- **Doc. 3. Relación de los gastos de inversiones realizadas en el año 2023** con las facturas y comprobantes de pago por los siguientes conceptos:

Resumen cuenta justificativas inversiones de mejora 2023:	Sin IVA	IVA	IRPF	IVA incluido
Inversiones Cta. 211_00 - Construcciones	1.915,00	402,15	0,00	2.317,15
Inversiones Cta. 215_15 - Instalación Lavandería	52.989,73	11.127,84	0,00	64.117,57
Inversiones Cta. 216_00 - Pavimento	10.025,00	1.665,25	0,00	11.690,25
Inversiones Cta. 217_00 - Equipos Procesos Información	0,00		0,00	0,00
Total, Inversiones Ejercicio 2023	64.929,73€	13.195,24€	0,00	78.124,97€

(...)

- **Doc. 4.** Justificante de **registro** de 4/12/2023
- **La autorización firmada por el representante legal** del Consorcio de 26 de febrero de 2024, (**doc. 12**), para realizar las consultas, mediante la administración abierta de Cataluña (AOC), plataforma EACAT, incorporadas al expediente siguientes:
- **Doc. 9. Consulta con la AEAT positivo**, de 26 de febrero de 2024, según el cual la Entidad está al corriente con las obligaciones tributarias.
- **Doc. 10. Consulta con la TMV** de 26 de febrero de 2024, conforme la Entidad, no se encuentra inscrito en el sistema de la Seguridad Social.
- **Doc. 13. Informe tesorería municipal positivo**, de 27 de febrero de 2024, según el cual "*consultados los antecedentes existentes en la base de datos informática que soporta la contabilidad municipal, no consta que este tercero sea deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones*".
- **Doc. 14. Informe Gestión Tributaria positivo** de 27 de febrero de 2024, que hace constar que la Entidad no figura como deudor en periodo voluntario de tributos ni multas municipales y no figura como deudor en periodo ejecutivo de tributos y multas municipales.
- Se adjunta **declaración responsable de 26 de febrero de 2024, de no estar incurso en ninguna prohibición previstas en la Ley 38/2003**, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, (**doc. 11**).

3. Justificación y motivación de la subvención a favor del Centro Sociosanitario de Viladecans.



Direcció Àmbit de Sostenibilitat Social y Servicios a la Ciutadania
EXP.: 38/2024/C00157

El Ayuntamiento de Viladecans tiene interés en dar una subvención, durante este año 2024, al Consorcio como colaboración municipal a las inversiones realizadas por el Consorcio Sociosanitario de Viladecans en mejoras en el Centro hospitalario durante el ejercicio 2023.

La subvención se tramita en coherencia con el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para el periodo 2022-2024 del Ayuntamiento de Viladecans, que fue aprobado por el acuerdo de Pleno número 4 en la sesión ordinaria realizada el día 24 de febrero de 2022 (48/2022/C00157). Este documento, PES 2022-2024, ha sido publicado, su texto íntegro, en el BOPB 14 de abril de 2022 y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas;

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/planestrategico/589>.

El último texto refundido, sexto, fue aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria del día 21/03/2024 (acuerdo número 12, exp. 48/2022/C00157).

De acuerdo con el sexto texto refundido del PES para el año 2024, entre las líneas de subvención del PES de Viladecans, se encuentra la línea de subvención número "1 Consorcio Sociosanitario Viladecans CSSV" que contiene los datos descriptivos y justificativos de esta concesión y que son los siguientes:

Línea de subvención	1 - CONSORCIOS SOCIOSANITARIOS DE VILADECANS (CSSV)
Àmbit de Gestió	Servicios a la Ciudadanía
Servicio responsable	Direcció Àmbit Servicios a la Ciudadanía
Programa presupuestario	312 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
Sectores destinatarios	Consorcio Socio Sanitario de Viladecans (CSSV)
Eje Viladecans 2030	Eje 4. Estilo de vida saludable
Objetivo de desarrollo sostenible	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas a todas las edades
Objetivo estratégico Agenda Urbana	OE 6: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
Objetivo específico Agenda urbana	6.2. buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.
Reto local al que damos respuesta	Reto 14. Fomentar los estilos de vida saludable para una mejora de la calidad de vida, teniendo en cuenta la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de las relaciones sociales.



Direcció Àmbit de Sostenibilitat Social y Servicios a la Ciutadania
EXP.: 38/2024/C00157

Plan sectorial donde se enmarca la acción subvencionada	Puede tener relación con el Plan de Soledad, con respecto a las personas mayores o discapacitadas.
Plazo necesario para su consecución	Concesión anual.
Procedimiento de concesión	Concesión directa nominativa a presupuesto
Partida presupuestaria	2024 - 30200/31200/76700 CONSORCIO SOCIOSANITARI VILADECANS CSSV
Coste estimado	66.000,00€
Indicadores genéricos de evaluación	2024: Importe de las inversiones de mejora realizadas

Esta línea 1 "CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV" del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado el 24/02/2022 está vinculada a la partida vigente 2024 - 30200/31200/76700 CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV con un crédito inicial disponible de **66.000,00€** para este ejercicio 2024.

Visto el incremento de las inversiones de mejora realizadas por el Consorcio durante el ejercicio 2023, por un importe total (IVA no incluido) de **64.929,73€**, a iniciativa del Àmbit de sostenibilitat social y servicios a la ciudadanía se propuso aumentar la partida antes mencionada para la financiación de las inversiones de mejora realizadas durante el ejercicio 2023.

4. La propuesta de concesión de esta subvención tiene por objeto el cumplimiento de los objetivos estratégicos con los que se encuentra alineada esta línea de subvención mencionada, al tratarse de una subvención en inversiones de mejoras que inciden directamente en los usuarios del Centro y por tanto contribuyen a dichos objetivos, como son el promover el bienestar para todas las personas de todas las edades (ODS), Fomentar la cohesión social (OE número 6) en su forma de fomentar la igualdad de oportunidades y la reducción de la exclusión social en Viladecans.

Estas mejoras han sido realizadas en el año 2023, según la relación de inversiones realizadas que constan en la cuenta justificativa presentada, y que son el objeto de esta concesión hasta el importe máximo justificado de **64.929,73€** (IVA no incluido). Las mejoras realizadas permiten dar continuidad a los estándares de calidad en los servicios sociosanitarios del Consorcio. Por tanto, se informa favorablemente sobre la consecución de los objetivos y el plan de acción de esta línea de subvención para el año 2023, de acuerdo con los antecedentes expuestos.

De la documentación presentada por el Consorcio relacionada anteriormente, resulta lo siguiente:



Direcció Àmbit de Sostenibilitat Social y Servicios a la Ciudadanía
EXP.: 38/2024/C00157

1. Ha quedado acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.
2. El beneficiario no figura como deudor en periodo ejecutivo de tributos y multas municipales y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelar o prohibiciones.
3. El beneficiario se encuentra al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualquier otra concesión anterior, por el mismo concepto.
4. Por tanto, se informa favorablemente sobre el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y se da la conformidad a la solicitud presentada por el beneficiario con la presentación de los gastos ocasionados por parte del Consorcio Sociosanitario de Viladecans, por inversiones de mejora durante el año 2023, hasta el importe máximo de **64.929,73€** (IVA no incluido).
5. Esta subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes públicos o privados. Sin embargo, el importe de esta subvención, conjuntamente con el de los ingresos que se obtengan y el de los recursos propios que se destinarán a inversiones de mejora, no podrá superar el coste total de las inversiones realizadas. Si se supera este coste, se exigirá la devolución al Ayuntamiento de Viladecans del exceso en la parte proporcional o la ampliación de las inversiones realizadas.
6. **La existencia de consignación presupuestaria** a cargo de la partida del presupuesto ordinario vigente 2024 - 30200/31200/76700 CONSORCIO SOCIOSANITARIO VILADECANS CSSV con un crédito inicial disponible de 66.000,00€. La operación **ADO** número **12024000052444 a cargo** de dicha partida por el importe máximo del crédito disponible de **64.929,73€, (doc. 15)**. El importe definitivo de la concesión de subvención podrá ser como máximo por esta cantidad y según la cuenta justificativa presentada y aprobada. El detalle de los gastos subvencionables es el siguiente:

Resumen cuenta justificativa inversiones de mejora 2023:	Sin IVA	IVA	IRPF	IVA incluido
Inversiones Cta. 211_00 - Construcciones	1.915,00	402,15	0,00	2.317,15
Inversiones Cta. 215_15 - Instalación Lavandería	52.989,73	11.127,84	0,00	64.117,57
Inversiones Cta. 216_00 - Pavimento	10.025,00	1.665,25	0,00	11.690,25
Inversiones Cta. 217_00 - Equipos Procesos Información	0,00		0,00	0,00
Total, Inversiones Ejercicio 2023	64.929,73€	13.195,24€	0,00	78.124,97€



Dirección Ámbito de Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía
EXP.: 38/2024/C00157

7. **El informe propuesta** en la fecha de la firma electrónica que se dice, de la directora del Ámbito de Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía, en sentido favorable a la concesión de la subvención mencionada.
8. **La propuesta de acuerdo**, en la fecha de la firma electrónica, emitida por la teniente de alcalde presidenta del Ámbito de Sostenibilidad Social y Servicios a la Ciudadanía, favorable a la adopción de este acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Conforme a los artículos 65.3 y 67.2 del RD 887/2006, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo que establece la Ley General de Subvenciones (LGS), y deberá incluir los siguientes extremos:
 - a) *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
 - b) *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, si procede, para cada beneficiario si fueran varios.*
 - c) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
 - d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
 - e) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.*
3. La Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público.
4. La Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, que tiene el carácter de Reglamento general de los previstos en el artículo 178 del Decreto 2/2003 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y está adaptada a la Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. La Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.



Direcció Àmbit de Sostenibilitat Social y Serveis a la Ciutadania
EXP.: 38/2024/C00157

6. Plan Estratégico de Subvenciones, 2022-2024, aprobado en sesión Plenaria celebrada el 24 de febrero de 2022 y modificado en Sesión Plenaria del 28 de abril de 2022. El último texto refundido, sexto, fue aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria del día 21/03/2024 (acuerdo número 12, exp. 48/2022/C00157).

7. El Decreto de la Alcaldía número 2023/3795 de 21 de junio de 2023, de atribuciones de competencias en las tenientes y los tenientes de alcalde de este Ayuntamiento.

8. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2023/3777 de 19 de junio de 2023 (*Otorgamiento de subvenciones nominativas al presupuesto*).

Vista la propuesta formulada por la presidenta del Àmbit de Sostenibilitat Social y Servicios a la Ciutadania,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - APROBAR la cuenta justificativa de los gastos presentados por el **Consorcio Sociosanitario de Viladecans (CIF. Q0801183E)**, por el concepto de las inversiones en mejoras en el Centro realizadas en el ejercicio 2023, por un importe total de **64.929,73€ €** (IVA no incluido), con el siguiente detalle:

1) Resumen cuenta justificativa inversiones de mejora 2023:	Sin IVA	IVA	IRPF	IVA incluido
Inversiones Cta. 211_00 - Construcciones	1.915,00	402,15	0,00	2.317,15
Inversiones Cta. 215_15 - Instalación Lavandería	52.989,73	11.127,84	0,00	64.117,57
Inversiones Cta. 216_00 - Pavimento	10.025,00	1.665,25	0,00	11.690,25
Inversiones Cta. 217_00 - Equipos Procesos Información	0,00		0,00	0,00
Total, Inversiones Ejercicio 2023	64.929,73€	13.195,24€	0,00	78.124,97€

(...)

SEGUNDO.- APROBAR la concesión de una subvención nominativa por el concepto de inversiones en mejoras realizadas en el **Centro Sociosanitario de Viladecans** durante el ejercicio 2023, en coherencia con la línea de subvención número "1 Consorcio Sociosanitario Viladecans CSSV" del PES de Viladecans año 2024, **a favor del Consorcio Sociosanitario de Viladecans (CIF. Q0801183E)**, por un importe de **64.929,73€** (IVA no incluido).

TERCERO.- APROBAR la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto (ADO 12024000052444), por el concepto de la subvención nominativa aprobada en el punto anterior, con cargo a la consignación presupuestaria 30200/31200/76700 Consorcio Sociosanitario Viladecans CSSV y por un importe total de **64.929,73€**.



Direcció Àmbit de Sostenibilitat Social y Serveis a la Ciutadania
EXP.: 38/2024/C00157

CUARTO.- SOLICITAR el pago de la subvenció otorgada per importe de **64.929,73€**, a favor del Consorci Sociosanitari de Viladecans (CIF. Q0801183E).

QUINTO.- PUBLICAR esta concessió de subvenció a favor del beneficiari a la "*Base de Datos Nacional de Subvenciones*" (BDNS).

SEXTO.- NOTIFICAR este acord al Consorci Sociosanitari de Viladecans.

SÉPTIMO.- DAR TRASLADO de este acord, al Àmbit de Sostenibilitat Social y Serveis a la Ciutadania (Direcció del Àmbit), y al Àrea de Govern Internu y Gestió de Recursos municipals (Intervenció y Tesorería).

Resultado de la votación: Aprobació per unanimitat de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Viladecans, a la fecha de la firma electrónica.